



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

M. H. Ayuntamiento



Los infrascriptos Senadores de la Real Audiencia de Sevilla, Me-
 dicos, Fisicos y demas Peritos que se mandan por el
 H. Ayuntamiento, a V. S. con toda Sumision y respeto
 decir = Que a consecuencia de la publicacion de los R.
 Decretos de Su M. la Reyna Gobernadora, fechas 20. y 27.
 de Enero ultimo, en los que se viene mandan los articulos
 que ha tenido abien y contra el Ayuntamiento, en favor del
 fomento y libre trafico del comercio interior y exterior del
 Reyno, de q. se cuenta a los Senadores tiene V. S. alio
 comuato al Sr. Subdelegado del fomento de la Prov. y
 muy claro se demuestra la V. voluntad en el primer Art.
 del ultimo R. Decreto ya citado, en el que se declara libre
 los Senos de trigo, centeno, cevada, Cebada, Maiz, Albarca, y de
 muy granos y Similaj de lo interior del Reyno e Islas Adyacen-
 tes, con lo demas que expresan los demas articulos, en que
 se manda a los Subdelegados de fomento promover estable-
 cer las medidas muy analogas para que tenga efecto
 dicho trafico; con imposible a los que abian existido sus
 Superstias rentas por que al tratar de cobrarlas, todos los
 vecinos y forasteros se cuidan en dichos R. Decretos y se
 mandan totalmente pagar las cuotas que les corresponden.

